



**CARTA DE ENTENDIMIENTO NO. 12 (PROGRAMA PIT UTN)
DERIVADA DEL CONVENIO 18-2015
CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL
DE APRENDIZAJE Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

Entre nosotros, el **Instituto Nacional de Aprendizaje**, en adelante **INA**, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y cinco mil ciento veintisiete-treinta y uno, representado en este acto por el señor **ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ**, mayor, divorciado, titular de la cédula de identidad número uno- mil cuarenta y dos-cero doscientos veintisiete, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, Licenciado en Psicología, en calidad de Presidente Ejecutivo, nombramiento efectuado según el artículo segundo del acta de la Sesión Ordinaria número ciento treinta y seis del Consejo de Gobierno celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, publicado en el diario oficial La Gaceta número doscientos ochenta y uno del veintiséis de noviembre del dos mil veinte (Alcance número trescientos doce) y la **Universidad Técnica Nacional**, en adelante **UTN**, cédula jurídica número tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada en este acto por el señor **EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO**, titular de la cédula de identidad número dos-trescientos cincuenta y nueve-cero ochenta y uno, mayor, casado, vecino de Alajuela, Doctor en Educación, en calidad de Rector, con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma, nombrado por medio de acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco- dos mil veinte, celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte, mediante resolución TEUTN-EAU, cero, cuatro, dos mil veinte. Acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento, con fundamento en las consideraciones y normas legales que se invocan seguidamente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El 22 de julio del 2015 el INA y la UTN suscribieron un convenio marco No.18-2015, el cual plantea desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público enmarcadas en las potestades legales que les fueron conferidas.
2. Que en dicho convenio se establecen como objetivos los siguientes:
 - Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado, como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin de brindar una mejor preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de excelencia en todos los ámbitos de la vida nacional.

- Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación, asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso humano requerido por las micro, pequeñas y medianas empresas de Costa Rica, y promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como mecanismos para robustecer la democracia económica y social costarricense.
- Desarrollar un proceso ágil y flexible de articulación entre los programas del INA y la UTN en cumplimiento con el Estatuto Orgánico de la UTN en sus artículos 5 inciso f y artículo 6 inciso l; propiciando con ello el fortalecimiento de la educación técnica y la formación del recurso humano que el país requiere.
- Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia de la UTN y el INA para que se produzca un efecto multiplicador.

Acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INA y la UTN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS

Objetivo General:

Facilitar a la población estudiantil del INA que haya concluido alguno de los siguientes programas **“Ejecutivo(a) en Inglés para Centros de Servicios”, “Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial”, “Inglés para la Comunicación con Turistas de Habla Inglesa”, “Inglés para Servicio a la Clientela”, “Inglés Especializado para Servicio a la Clientela en Centros de Servicio”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial” e “Inglés Conversacional para la Atención al Turista de Habla Inglesa”** del Sub Sector Idiomas, del Núcleo Comercio y Servicios, que posea el título de Bachiller de Educación Diversificada y sea admitida en la Universidad Técnica Nacional, la posibilidad de reconocimiento de materias de inglés, del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), que se deben llevar paralelo a los Diplomados de las carreras de Contabilidad y Finanzas, Ingeniería del Software, Administración Aduanera, Comercio Exterior, Administración y Gestión de Recursos Humanos, Ingeniería en Tecnologías de Información, Gestión y Administración Empresarial, Diseño Gráfico, Ingeniería en Tecnología de Alimentos e Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico.

Objetivos Específicos:

- Establecer la articulación vertical de las unidades curriculares mediante la articulación de los programas impartidos en el **INA** y la existente a nivel de Diplomado de la **UTN**.

- Generar beneficios académicos para las personas egresadas del **INA** y estudiantes de la **UTN**, y que estos a su vez propicien el mejoramiento y la competitividad a nivel del sector productivo nacional.
- Desarrollar acciones conjuntas que favorezcan la formación profesional de la población tanto del INA como de la UTN, y por ende de la población nacional.
- Fortalecer la calidad y excelencia académica en el área de docencia de ambas instituciones, por medio de proyectos de I+D+i y su respectiva transferencia tecnológica.

SEGUNDA: Obligaciones de las Partes:

Ambas partes se comprometen, a la ejecución de la presente carta de entendimiento según corresponda a sus competencias y dentro del marco de la normativa que les regula a:

Responsabilidades del INA:

1. Garantizar el proceso de articulación de las unidades curriculares, entendidas estas como programas -previamente valoradas bajo dictámenes técnicos de ambos entes-, que propicie el máximo aprovechamiento de los recursos educativos y genere oportunidades a la población estudiantil de ambas entidades, con el fin de que puedan beneficiarse de una oferta continua, flexible, pertinente y sobre todo vinculada, que permita efectivamente integrar la educación técnica con la educación superior.
2. Comunicar oportunamente a la UTN, las modificaciones que se realicen a los programas o módulos articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se establecen en esta carta de entendimiento.
3. Extender por medio del Proceso de Registro y Bienestar Estudiantil de la Unidad de Servicio al Usuario, las respectivas certificaciones de aprobación de los módulos, para egresados INA.
4. Promover y divulgar los Servicios de Capacitación y Formación Profesional, materias articuladas y requisitos de ingreso, a cargo de la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional.
5. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de estos procesos de articulación en ambas instituciones.
6. Facilitar a la población estudiantil de la UTN que quiera llevar un curso con el INA, la posibilidad de matrícula y opción de beca (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes del INA), sea en programas de actualización u otros impartidos por el INA. Así mismo, para los docentes de las carreras relacionadas.
7. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que establece la cláusula tercera del Convenio INA-UTN.

8. Ejecutar las acciones y proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación que faciliten la transferencia de tecnología entre ambas instituciones.

Responsabilidades de la UTN:

1. Considerar los programas **“Ejecutivo(a) en Inglés para Centros de Servicios”, “Ejecutivo(a) Especializado(a) en Inglés para Centros de Servicios”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial”, “Inglés para la Comunicación con Turistas de Habla Inglesa”, “Inglés para Servicio a la Clientela”, “Inglés Especializado para Servicio a la Clientela en Centros de Servicio”, “Inglés Conversacional para el Sector Empresarial” e “Inglés Conversacional para la Atención al Turista de Habla Inglesa”** del Sub Sector Idiomas, del Núcleo Comercio y Servicios del INA, afines a las materias de inglés, del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), para que las personas graduadas del INA puedan beneficiarse de las acciones afirmativas establecidas en las políticas de admisión de la UTN.
2. Facilitar a las personas graduadas de los programas antes citados, admitidos en la Universidad, oportunidad en lo referente a cupo de matrícula y opciones de beca, (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes de la UTN). Así mismo, para los docentes de las carreras relacionadas.
3. Comunicar oportunamente al INA las modificaciones que se realicen en los cursos articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se establecen en la presente carta de entendimiento.
4. Promover y divulgar la carta de entendimiento con el detalle de las materias articuladas según el programa de Formación Profesional INA al Departamento de Registro de cada una de las sedes de la UTN en donde se imparten las carreras.
5. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de estos procesos de articulación de ambas entidades.
6. Promover y divulgar los Planes de estudio de la Carreras citadas en esta carta de entendimiento, por medio de los departamentos de Mercadeo y Comunicación.
7. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que establece la cláusula tercera del Convenio INA-UTN.
8. Exonerar del pago por concepto de articulación a los(as) estudiantes graduados(as) con su respectivo título del INA de los programas antes mencionados.

TERCERA: ARTICULACIÓN DE MATERIAS

Para efectos que la Universidad Técnica Nacional articule los programas del Sub Sector Idiomas, del Núcleo Comercio y Servicios del INA, ambas instituciones acuerdan con el análisis efectuado, que

las personas admitidas en una carrera de la UTN, que contemple el Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), como plan paralelo al plan de estudios, se les reconocerá las materias indicadas en el siguiente cuadro, según el programa de inglés del que se hayan egresado en el INA:

Programas INA:	Materias UTN					
	Inglés I LEIN-100 ID-CAD-1 ID-TEC-1 ID-ARH-1 ID-ITA-1 ID-IMRH-1	Inglés II LEIN-200 ID-CAD-2 ID-TEC-2 ID-ARH-2 ID-ITA-2 ID-IMRH-2	Inglés III LEIN-300 ID-CAD-3 ID-TEC-3 ID-ARH-3 ID-ITA-3 ID-IMRH-3	Inglés IV LEIN-400 ID-CAD-4 ID-TEC-4 ID-ARH-4 ID-ITA-4 ID-IMRH-4	Inglés V LEIN-500 ID-CAD-5 ID-TEC-5 ID-ARH-5 ID-ITA-5 ID-IMRH-5	Inglés VI LEIN-600 ID-CAD-6 ID-TEC-6 ID-ARH-6 ID-ITA-6 ID-IMRH-6
Inglés Especializado para Servicio a la Clientela en Centros de Servicio- código CSID2019	R	R	R	R	R	R
Inglés para Servicio a la Clientela- código CSID2017	R	R	R	R	R	R
Inglés Conversacional para la atención al Turista de Habla Inglesa- código CSID2020	R	R	R	R	R	R
Inglés Conversacional para el Sector Empresarial- código CSID2013	R	R	R	R	R	R
Inglés Conversacional para el Sector Empresarial- código CSID2018	R	R	R	R	R	R
Ejecutivo en Inglés para Centros de Servicio- código CSID2012	R	R	R	R	R	R
Ejecutivo Especializado en Inglés para Centros de Servicio- código CSID2010	R	R	R	R	R	R
Inglés para la Comunicación con Turistas de Habla Inglesa- código CSID2008	R	R	R	NA	NA	NA

R = Reconocimiento

NA = No Aplica

CUARTA: MATERIAS POR CURSAR

Según la articulación realizada, los(as) graduados(as) del programa “Inglés para la Comunicación con Turistas de Habla Inglesa”, que sean admitidos en la UTN, en una carrera que contemple el Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), como plan paralelo al plan de estudios, deberán matricular y aprobar las siguientes materias: Inglés IV (LEIN-400, ID-CAD-4, ID-TEC-4, ID-ARH-4, ID-ITA-4, ID-IMRH-4), Inglés V (LEIN-500, ID-CAD-5, ID-TEC-5, ID-ARH-5, ID-ITA-5, ID-IMRH-5), Inglés VI (LEIN-600, ID-CAD-6, ID-TEC-6, ID-ARH-6, ID-ITA-6, ID-IMRH-6) según corresponda.

QUINTA: COMISIONES

Las actividades que se deriven de la presente Carta de Entendimiento estarán coordinadas por la comisión conformada por representantes de la UTN y de la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional del INA.

SEXTA: VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia de 4 años a partir de la fecha de la última firma que se consigne en la misma y no es susceptible de prórrogas. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.

SÉTIMA: EVALUACIÓN

Lo acordado en la presenta Carta de Entendimiento será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea en forma conjunta, o en forma individual. El **INA** realizará un análisis anual donde presentará como mínimo la siguiente información: cantidad de personas participantes y cantidad de servicios de capacitación y formación articulados; acorde a los procedimientos establecidos en cada entidad para tales efectos. El representante de la **UTN** y la persona Encargada de la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional del INA, serán los responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta o individual según corresponda.

OCTAVA: COORDINACIÓN

La coordinación de este acuerdo de cooperación por parte del **INA** estará a cargo en primera instancia por la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional y por parte de la **UTN** por el representante del Programa de Integración y Articulación Educativa de la Vicerrectoría de Docencia y las personas que integren la Comisión Técnica Asesora del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo.

NOVENA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por las partes, se hará de forma escrita en los siguientes domicilios:

Por parte de la UTN	Por parte del INA
Emmanuel González Alvarado Rector UTN rectoriautn@utn.ac.cr Teléfono: 2435-5000 Fax: 2431-1205	Andrés Romero Rodríguez Presidencia Ejecutiva INA Apartado Postal 5200-1000 La Uruca, San José, Costa Rica Teléfono: 2210-6220
Con copia a	
Vicerrectoría de Docencia vicerrectoriadocencia@utn.ac.cr Apartado Postal: 229-4050, Alajuela Teléfono: 2435-5000 Ext: 1225/1226	Sub-Gerencia Técnica Subgerencia Técnica La Uruca, San José. Apartado Postal 5200-1000 La Uruca, San José

	<p>Teléfono: 2210-6767</p> <p>Laurent Delgado Carranza Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional Tel. 2210-6171 / 2210-6327</p>
--	---

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción, los representantes firmamos digitalmente el día y hora señalada en cada firma.

Andrés Romero Rodríguez
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Aprendizaje

Emmanuel González Alvarado
Rector
Universidad Técnica Nacional